REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 MAR. 2019

VISTOS: *El Informe N° 020-2019/GRP-407000-407200 de fecha 04 de marzo de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2019.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designa entre otros funcionarios a EDGAR CÉSAR CASAS CASAS, en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto, a CARLOS ENRIQUE CUEVA PALACIOS, en el cargo de Gerente de Administración y a PERICLES REQUEJO ARMAS, en el cargo de Gerente de Obras y Supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia General del precitado Proyecto Especial, remite copias de las cartas de renuncia presentadas por los funcionarios señalados en el considerando precedente;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar las renuncias presentadas por los funcionarios del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura: ***EDGAR CÉSAR CASAS CASAS, CARLOS ENRIQUE CUEVA PALACIOS*** *y* ***PERICLES REQUEJO ARMAS****;*

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, *la renuncia presentada por el Ing.* ***CARLOS ENRIQUE CUEVA PALACIOS,*** *en consecuencia* ***DAR POR CONCLUIDA****, a partir de la fecha, su designación en el cargo de Gerente de Administración del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar al entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 240 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 MAR. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO*.- ACEPTAR,** *la renuncia presentada por el Ing.* ***PERICLES REQUEJO ARMAS, *en consecuencia* ***DAR POR CONCLUIDA****, a partir de la fecha, su designación en el cargo de Gerente de Obras y Supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar al entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.*

ARTÍCULO TERCERO*.- ACEPTAR,** *la renuncia presentada por el C.P.C.* ***EDGAR CÉSAR CASAS CASAS, *en consecuencia* ***DAR POR CONCLUIDA****, a partir de la fecha, su designación en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar al entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.*

***ARTÍCULO CUARTO*.- NOTIFICAR,** *la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Mag. Servando Garcia Correa
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA